EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT EN VIRTUD DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

HACE CONSTAR:

Que la Dirección de Asuntos étnicos de la Agencia Nacional de Tierras en el desarrollo de sus funciones contenidas en el artículo 26 Decreto Ley 2363 de 2015, establece: *"(…)1. Concertar con las comunidades negras e indígenas, a través de sus instancias representativas, el plan de atención a las comunidades étnicas, en lo referente a programas de: Iniciativas comunitarias asociadas con la legalización del territorio con enfoque étnico, titulación colectiva para comunidades negras, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección a territorios ancestrales de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas, resolución de conflictos territoriales, procesos agrarios de deslinde, clarificación de las tierras de las comunidades étnicas y demarcación de los territorios ancestrales y/o tradicionales indígenas de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y Ley 70 de 1993, Decreto Ley 902 de 2017 y Decreto 2333 de 2014. 2. Concertar con las comunidades étnicas, a través de sus instancias representativas, los programas de clarificación y deslinde de sus tierras. 3. Establecer, en concertación con las comunidades étnicas, parámetros para determinar la función social de la propiedad en los territorios étnicos y responder por su divulgación, sin perjuicio de lo establecido para los pueblos y comunidades indígenas en el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994. 4. Dirigir y hacer seguimiento a la ejecución de los componentes de acceso a tierras en sus programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, para dotar de tierras a las comunidades étnicas conforme a las normas legales vigentes, adelantados por las dependencias a su cargo. 5. Resolver en segunda instancia, losrecursos que se formulen en contra de las decisiones que tome la Subdirección de Asuntos Étnicos.(…)".*

En virtud de lo anterior, se han asumido compromisos en las diferentes instancias de representación como el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca -ACONC, Consejo Regional Indígena del Tolima – CRIT, Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU, Consejo Regional Indígena de Caldas – CRIDEC, Pueblo U'wa para realizar visitas técnicas y avanzar en los tramites propios de los procedimientos de formalización de territorios para comunidades étnicas.

Adicional a esto es importante mencionar que para la vigencia 2023 se debe cumplir con las metas establecidas en los proyectos de inversión, denominados: Implementación del Programa de Formalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas a Nivel Nacional e Implementación Del Programa de Formalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Negras a Nivel Nacional, las que corresponden a equipos transversales son las siguientes:

419.328 hectáreas constituidas para la formalización de los resguardos indígenas, que aportaran a la meta de las siete (7) millones de hectáreas formalizadas.
739.224 hectáreas ampliadas para la formalización de los resguardos indígenas, que aportaran a la meta de las siete (7) millones de hectáreas formalizadas.
14.600 hectáreas adquiridas para la formalización de los resguardos indígenas, que aportaran a la meta de los (3) tres millones de hectáreas.
7 iniciativas comunitarias cofinanciadas para comunidades indígenas.

5 Servicio de saneamiento de resguardos indígenas.
10 Servicio de caracterización de los territorios ocupados o poseídos ancestralmente.
6 Servicio de delimitación del territorio de las comunidades indígenas.
35 Servicio de mediación para la atención y gestión de conflictos territoriales de comunidades indígenas.
6 Servicio de clarificación de títulos de origen colonial o republicano.

Que para el cumplimiento de las funciones enunciadas anteriormente y/o relacionadas en el Decreto Ley 2363 de 2015 y los compromisos adquiridos, la Dirección de Asuntos Étnicos debe contar para la vigencia 2023 con tres (3) profesionales en sociología, psicología, licenciados en educación, antropología y/o afines para que desde el componente social se puedan identificar las necesidades de las comunidades étnicas en materia de tierra y se pueda presentar un informe que permita la adquisición de predios, así como en el apoyo en los procesos de formalización y dotación de tierras.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, no cuenta con personal de planta permanente ni provisional suficiente para la satisfacción de las necesidades identificadas y mencionadas anteriormente y con el fin de dar cumplimiento a las actividades, metas y estrategias enmarcadas en las competencias legales y complementarias de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, es necesario contar con tres (3) profesionales en sociología, psicología, licenciados en educación, antropología y/o afines que coadyuven de manera coordinada en el desarrollo de las distintas actividades como las enunciadas en el parágrafo anterior, en este sentido, se hace necesario la suscripción de dichos contratos con el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo social a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en el desarrollo de actividades previstas en los procedimientos de formalización y dotación de tierras a comunidades étnicas en el marco de la misionalidad de la Entidad."*.

Por lo anterior y dado que el personal de planta no es suficiente para el desarrollo de las actividades anteriormente enunciadas, es claro que, para el cumplimiento de las visitas a campo, se requiere la contratación de tres (3) profesionales en sociología, psicología, licenciados en educación, antropología y/o afines con experiencia, para desempeñar el mismo objeto contractual y que además compartan obligaciones específicas en la Dirección de Asuntos Étnicos, de conformidad con lo señalado en los estudios previos suscritos por esta dependencia.

Estos profesionales ejecutaran el objeto contractual y actividades en atención a las necesidades señaladas previamente.

JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.

Proyectó: Juan Carlos Bethancourt
Revisó: Julián Sterling.